



RESOLUCIÓN EQUIPOS PARTICIPANTES

II FASE COPA HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El pasado miércoles día 15 de enero del corriente finalizó la primera fase de la Copa Heliodoro Rodríguez López, de conformidad con el calendario oficial publicado en las normas específicas de la competición.

SEGUNDO. - En fecha 23 de enero de 2025, finalizado el plazo de reclamaciones que dispone la [circular nº 51](#), el departamento de Competiciones de la FIFT dio traslado a este Juez Único de la Competición sobre el listado provisional de equipos clasificados a la segunda fase de Copa Heliodoro Rodríguez López, informando también que no ha tenido entrada ninguna reclamación a la mentada circular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RRDFCF en relación con el artículo 137 del RGDFCF el Juez Único de la Competición de la FIFT tiene las competencias delegadas para resolver, ya sea de oficio o por denuncia o por reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos y derechos a participar en otras competiciones; distribuir a los equipos inscritos, en grupos, si así la competición lo demandase, entre otras.

SEGUNDO. - Traslado estas consideraciones jurídicas al presente escenario y, tras verificar que, en efecto, los citados equipos han obtenido el derecho clasificatorio a esta segunda fase de la competición de Copa Heliodoro Rodríguez López, es procedente aceptar de forma definitiva su participación; todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos necesarios para su desarrollo, como disponibilidad de campo en las fechas de celebración de jornadas, que son entre semana, así como las demás cuestiones necesarias para el funcionamiento ordinario de la presente competición.



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

ÚNICO. – Aceptar de forma definitiva la participación de los equipos listados en el anexo adjunto a la presente resolución, sin perjuicio del cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por sus clubes, en la II Fase de la Copa Heliodoro Rodríguez López de la presente temporada 2024/25,

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación antes de las 14:00 horas del lunes día 27 de enero del corriente para lo cual deberán seguir el procedimiento habitual mediante el buzón alegaciones@ftf.es. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 110 en relación con el 97.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Lo que se traslada a los clubes interesados a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de enero de 2025.



Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva



EQUIPOS CLASIFICADOS A LA II FASE DE LA COPA HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Total: 16 equipos

- Tacoronte, CF.
- Fundación Édgar Méndez.
- Laguna, CD.
- Güímar, At.
- Tenerife /C, CD.
- Orotava, UD.
- Guancha, CD.
- Icodense, UD.
- San Miguel, CD.
- Ibarra, UD.
- Marino, CD.
- Mensajero, CD.
- Victoria Tazacorte, CD.
- Valle Frontera, UD.
- Restinga /B, At.
- Bahía Santiago, CD.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de enero de 2025.

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva

Comisión de Fútbol Aficionado

Departamento de Competiciones